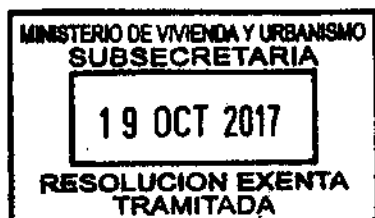


*[Handwritten signature]*  
D.S. AV/LGA/MSC/ARM  
Tm. N° 1204 /2017



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3108, (V. Y U.) DE 2017, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, DESTINADO A LA ATENCION DE LOS DAMNIFICADOS DE LA REGION DE COQUIMBO.

**19 OCT 2017**

SANTIAGO,

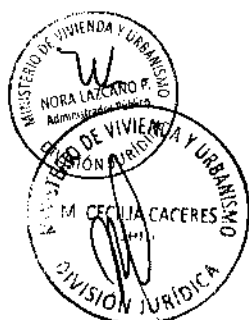
**HOY SE RESOLVIO LO QUE CIBUE**

**012217**

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

VISTO:

- a) El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 3108, (V. y U.), de fecha 30 de marzo de 2017, que destina 121 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, modalidad Banco de Materiales, para familias damnificadas de la Región de Coquimbo;
- d) El Ordinario N° 4002, de fecha 23 de agosto de 2017, del Director SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita modificar Resoluciones Exentas, que otorgaron subsidios correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, a familias damnificadas por el sismo ocurrido en septiembre de 2015 en la Región de Coquimbo, debido a que existen personas que ya se les había asignado un subsidio habitacional en Resoluciones Exentas anteriores;



CONSIDERANDO

1. Que, lo expuesto por el Director SERVIU de la Región de Coquimbo, en el Ord. citado en el Visto d), de la presente Resolución Exenta, pone de manifiesto la necesidad de corregir, entre otras, la Resolución citada en el Visto c), debido a que por error la Región nuevamente solicito asignar directamente recursos para familias que ya contaban con subsidios asignados en el Llamado Especial de Reconstrucción, afectando esta situación a 3 personas;
2. Que, por correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2017, del SERVIU de la Región de Coquimbo, se complementa el Ordinario citado en el Visto d), en el sentido de informar las Resoluciones Exentas en las que se deben mantener a las personas beneficiadas;
3. Que, los subsidios asignados no implican doble imputación de recursos, sólo duplicidad en nóminas de selección, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3108, (V. y U.), de 2017, en el sentido de:

1.1 Eliminar de la nómina de beneficiados señalada en el Resuelvo 1, las filas que se detallan a continuación:

N°	RUT	Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombres	Comuna	Monto Sub UF
18	8648618-0	ARAYA	VARAS	MARIA DE LAS MERCEDES	ILLAPEL	50
49	6898729-6	GALLARDO	TAPIA	GUILLERMINA DEL ROSARIO	ILLAPEL	50
98	5345952-8	TAPIA	PEREZ	MIREYA DEL CARMEN	ILLAPEL	50

1.2 Reemplazase en el Resuelvo 11, el guarismo "6.050" por "5.900".

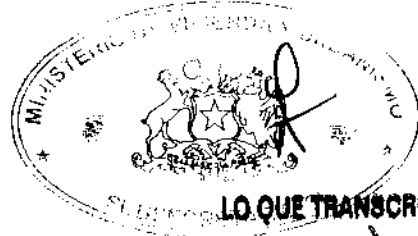
2.- Establécese que la Resolución Exenta citada en el Resuelvo 1, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

*Handwritten signature*



*Handwritten signature*  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DE COQUIMBO
- SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO
- DIJUR
- DPH
- DITEC
- DINFO
- S.I.A.C.
- COMITE RECONSTRUCCIÓN
- OFICINA DE PARTES



*Handwritten signature*

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**